



REGLAMENTO Y ACUERDO DE CONVIVENCIA 2026 Nivel Superior



Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Lúdere College N° 8220
Sentir, Pensar & Actuar
Nivel Superior



LÚDERE
COLLEGE



Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Lúdere College N° 8220
Sentir, Pensar & Actuar
Nivel Superior



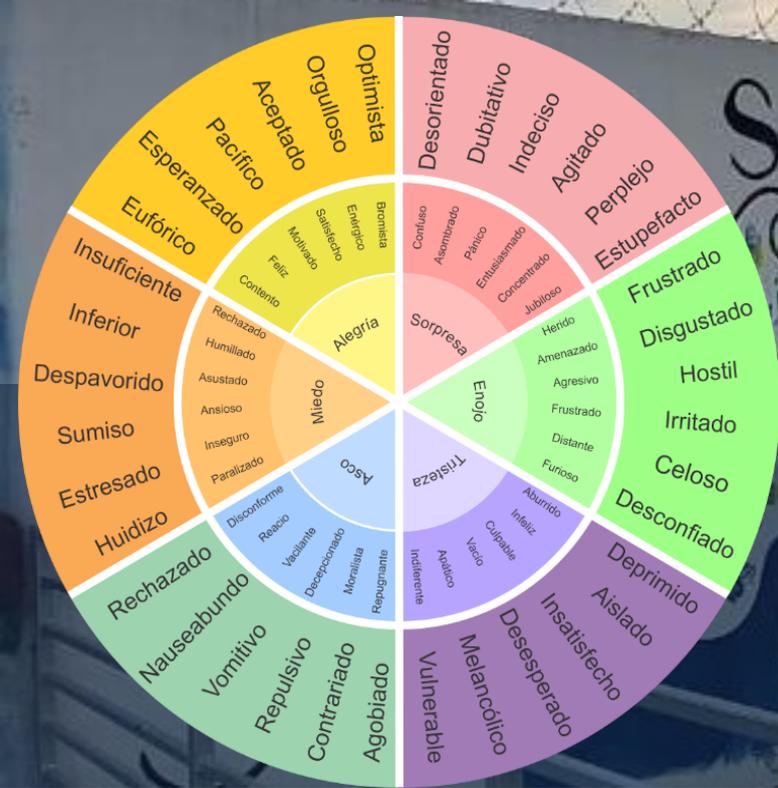
Colaboradores Institucionales Nivel Superior

Directora General

Mtr. Alma Sol Di Summa

Representante legal

Lic. Nicolás Capobianco



Chequeo Emocional

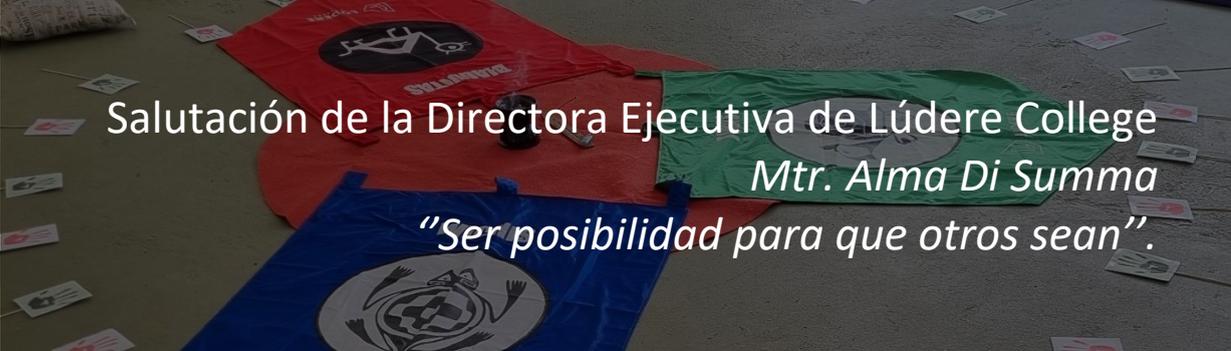
7 PASOS

PARA RECONOCER TUS EMOCIONES



- 1 **Busca un lugar tranquilo, sin distracciones.**
Respira hondo... (Puedes cerrar los ojos si quieres.)
- 2 **Mira si estás sintiendo alguna emoción, sensación o pensamiento.**
(Date un tiempo, no quieras que sea inmediato.)
- 3 **Permítete sentirlo.** (Sea cual sea la emoción, permítete sentirla, no la evites.)
- 4 **Trata de ubicar esa emoción o sensación en alguna parte del cuerpo.** Toca esa parte del cuerpo y concéntrate.
- 5 **Identifica qué emoción estás sintiendo.**
Ponle un nombre.
- 6 **Ve al apartado de esa emoción y haz un ejercicio.**
Expresa lo que sientes creativamente.
- 7 **Sé consciente de tu emoción mientras estás creando.**
Simplemente, date cuenta de ella y después déjala ir.





Salutación de la Directora Ejecutiva de Lúdere College Mtr. Alma Di Summa “Ser posibilidad para que otros sean”.

Es un honor y una profunda alegría darles la bienvenida a esta nueva etapa en Lúdere College, donde juntos comenzaremos a escribir una historia educativa única. Este año, marcamos un hito importante al inaugurar por primera vez nuestras carreras de **Profesorado de Nivel Inicial** y **Profesorado de Nivel Primario**, dos propuestas formativas que reflejan nuestro compromiso con una educación humanizante, integral y transformadora.

Les doy la bienvenida a este proyecto educativo que nació hace años, motivado por una inquietud profundamente maternal. Como madre, me preocupaba encontrar un espacio educativo en el que mis propios hijos pudieran crecer no solo académicamente, sino emocional, social y éticamente. Un lugar donde se los mire con amor, se los escuche con atención y se los acompañe con coherencia y respeto.

Así nació Lúdere College. De ese deseo íntimo de ofrecer una educación distinta, basada en valores y virtudes, con una mirada amorosa, integral y profesional. Año a año, la comunidad fue creciendo. Primero en los niveles inicial y primario, luego en la secundaria, y ahora, con muchísima emoción, damos el paso hacia el Nivel Superior.

¿Por qué abrir una formación docente? Porque comprendí, con el tiempo, que para sostener una escuela como la que soñé —y como la que hoy habitamos— necesitamos formar docentes con ese mismo espíritu. Profesionales que no sólo dominen la teoría, sino que puedan mirar a sus estudiantes con empatía, entender y validar sus emociones, acompañar sus procesos y enseñar con sensibilidad, creatividad y compromiso. Maestros y maestras que enseñen con el corazón, porque han sido formados desde el corazón.

En este camino de formación, los acompañaremos para que sean protagonistas de un aprendizaje significativo, que integre la Educación Emocional, las Neurociencias y la Educación Humanizante. Queremos que se conviertan en educadores capaces de transformar realidades, no sólo aulas.

Como parte esencial de nuestra vida institucional, les presento el **Acuerdo de Convivencia y el Reglamento Institucional del Nivel Superior de Lúdere College**. Este documento ha sido elaborado con el mismo espíritu que dio origen a nuestra escuela: el respeto, la responsabilidad, la escucha y el cuidado mutuo. Les pedimos que lo lean con atención, lo asuman como propio y lo vivan como una herramienta para sostener el buen clima institucional que todos merecemos.

Los invito a abrazar este desafío con pasión, entrega y humildad. A confiar en ustedes y en el proceso. Sepan que estamos aquí para acompañarlos, apoyarlos y celebrar cada paso en este hermoso camino que ahora compartimos.

Bienvenidos a Lúdere College, donde juntos aprenderemos a enseñar desde el corazón.

Con afecto y gratitud:

Mtr. Alma Di Summa
Directora Ejecutiva Lúdere College



LÚDERE

COLLEGE

Índice:

1. Principios fundamentales	Pág. 6
2. Del ingreso e inscripciones de los alumnos	Pág. 7
3. De la regularidad	Pág. 8
4. De la asistencia, trabajos prácticos, exámenes parciales y promoción	Pág. 9
5. De los exámenes finales	Pág. 10
6. De las equivalencias	Pág. 11
7. Derechos y obligaciones	Pág. 11
8. De las faltas de disciplina	Pág. 13
9. De las prácticas y residencias	Pág. 15
10. De los aranceles	Pág. 16
11. De las responsabilidades	Pág. 16
12. Firma en conformidad	Pág. 16



LÚDERE COLLEGE - NIVEL SUPERIOR
Profesorado de Nivel Inicial y Profesorado de Nivel Primario

1. 1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

El presente Acuerdo de Convivencia tiene por finalidad establecer las normas que han de regir la actividad académica relacionada con los alumnos regulares que cursan cualquiera de las carreras del Instituto. Al inscribirse en este Instituto Educativo Superior, el alumno contrae la obligación de atenerse a cada una de las disposiciones que establece el presente Reglamento Interno.

Lúdere College, en su Nivel Superior, reafirma su compromiso con una formación académica y humana integral, donde el respeto, la responsabilidad, la empatía y la convivencia democrática son pilares esenciales del quehacer institucional. La construcción de un entorno seguro, afectivo y estimulante será clave para formar futuros docentes comprometidos con la niñez, la comunidad y los valores ciudadanos.

Aspiramos a que nuestras/os estudiantes se conviertan en **educadores capaces, reflexivos, creativos, comprometidos socialmente y con una sólida base ética**, preparados para generar propuestas pedagógicas significativas desde una mirada integral, crítica e inclusiva.



DEL INGRESO E INSCRIPCIONES DE LOS ALUMNOS

1. Se entiende por matrícula el acto voluntario y responsable mediante el cual una persona se incorpora a la Institución, adquiere o renueva la calidad de alumno, y por lo tanto, el derecho de cursar una carrera de formación en un período académico determinado, y se compromete a cumplir las disposiciones académicas, económicas, legales y estatutarias, así como las normas señaladas en el presente Reglamento. Para inscribirse en el Instituto, los aspirantes deberán presentar la documentación personal que a continuación se detalla:

- Solicitud de inscripción
- Fotocopia autenticada del DNI Tarjeta (anverso y reverso)
- Fotocopia autenticada de la partida de nacimiento
- Dos fotos tipo carnet
- Fotocopia autenticada del título secundario
- Certificado de aptitud psicofísica, emitido por hospital público o privado.
- Fotografía del estudiante cuando era niño.
- Antecedentes penales nacionales.

Además de cumplir con todos los requisitos citados, los aspirantes al ingreso deberán abonar una matrícula al momento de la Inscripción, la cual no estará sujeta a reintegro alguno.

2. El uniforme Institucional

Los/as alumnos/as deben cumplir con el uniforme de la institución, a saber:

- 1- Chaqueta con el logo institucional.
- 2- Pantalón de jean azul. Corte clásico. Liso. Sin bolsillos laterales, sin roturas, no ancho (Oxford) – Short azul o pollera pantalón con logotipo institucional.

3. Será considerada “condicional” la inscripción de quienes tengan en trámite el certificado de aprobación de sus estudios de Nivel Secundario o adeuden hasta 2 (dos) asignaturas como máximo para completarlos; debiendo hacer entrega de dichos certificados hasta el inicio del segundo



cuatrimestre fijado por el calendario académico del Nivel Superior. En caso de no concluir con sus estudios hasta la fecha citada, se procederá a dar de baja al citado alumno.

4. También registrarán inscripción “condicional”, los alumnos que adeuden alguna otra documentación personal.

5. En todos los casos citados, los alumnos “condicionales” no estarán habilitados para rendir exámenes finales y el incumplimiento de la presentación de la documentación solicitada significará la pérdida de la totalidad de la actuación académica que hubieran registrado y de los aranceles que hubieran abonado.

6. Una vez inscriptos en la carrera, todos los alumnos que desarrollen sus estudios en condición de regular, registrarán su inscripción por materia al inicio del período lectivo (para el caso de los espacios curriculares anuales) y al comienzo del primer o segundo cuatrimestre, (para el caso de los espacios curriculares cuatrimestrales), debiendo respetar en todos los casos el régimen de correlatividades vigente.

7. Anualmente, y dentro del período de inscripciones, todos los estudiantes deberán actualizar su inscripción, respetando en todos los casos el Régimen de correlatividades vigente. No podrán matricularse quienes tengan pendiente algún pago del período académico anterior o estén sometidos a alguna sanción disciplinaria de suspensión temporal.

8. Ninguna persona podrá asistir o participar en actividades académicas sin haber cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos y procesos académicos y administrativos que forman parte de la matrícula. La persona que asista o participe en dichas actividades de manera irregular no está matriculada y, por lo tanto, carece de los derechos y obligaciones propios de los alumnos de la Institución.

DE LA REGULARIDAD

9. La condición de alumno “regular” se obtiene mediante la pertinente inscripción y se conserva con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 70% de asistencia, aprobación de los trabajos prácticos y exámenes parciales previstos en el reglamento de cátedra.

10. El alumno que hubiere obtenido la regularidad de una asignatura, sea ésta semestral o anual, podrá rendir el examen final correspondiente a la misma hasta dos años después de la fecha de obtención de la misma; y prescribirá aunque no haya transcurrido ese lapso, cuando el alumno fuera aplazado por tercera vez.

11. Si un alumno no pudiera, por razones debidamente fundadas, rendir examen final en el plazo de los dos años en los que se mantiene la regularidad de una materia, podrá solicitar prórroga de la misma, sólo por un turno de examen. Deberá presentar la solicitud por escrito a la Rectoría con antelación al vencimiento de dicho plazo.

El alumno regular, podrá revistar el carácter de “condicional” cuando condiciones académicas o administrativas justifiquen la decisión de la Rectoría de aceptarlo en esta condición, por el término máximo de 90 días. Al cumplir el período sin haberse superado las causas que motivaron la medida de excepción, caducará en forma automática su inscripción, sin corresponderle derecho alguno.

13. Serán estudiantes “libres” aquellos que no cumplan con las condiciones establecidas en el programa de las diferentes materias.

DE LA ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS

14. ***El Instituto considera que la asistencia de un estudiante a las actividades académicas programadas es parte de su formación integral y por lo tanto obligatoria.*** El estudiante deberá presentarse a clases en el período académico correspondiente, a partir de las fechas señaladas en el



calendario académico, a los grupos y horarios de las asignaturas, módulos, seminarios, talleres y demás actividades programadas oficialmente.

15. La asistencia de los alumnos se computará por asignaturas y por horas de clase a las que concurra el profesor.

16. El alumno deberá estar presente en el aula cinco minutos antes del comienzo de cada clase. Por ello, se computará inasistencia, tanto el llegar tarde como el retirarse de clase, antes de que ésta haya finalizado.

17. Será condición necesaria para mantener la “regularidad”, registrar el 70% de asistencia a clases. Este porcentaje se reducirá al 60 % cuando las ausencias obedezcan a razones de salud o de trabajo, debidamente comprobadas. Si el alumno no alcanza el porcentaje de asistencia previsto, revistará como libre.

18. En el caso de embarazo, se justificarán los períodos de cuarenta y cinco días previos a la fecha probable de parto y cuarenta y cinco días posteriores al parto, más los períodos de reposo, de acuerdo a certificación extendida por el médico tratante.

DE LOS TRABAJOS PRÁCTICOS

19. Será obligatoria la realización del 90% como mínimo de la realización de los trabajos prácticos por parte de los alumnos, según las exigencias establecidas por los docentes de cada espacio curricular. El régimen de trabajos prácticos será dado a conocer a los alumnos por el docente responsable al iniciarse el desarrollo de los mismos.

DE LOS EXÁMENES PARCIALES

20. Se realizarán 2 (dos) exámenes parciales como mínimo para los espacios curriculares de régimen anual y un mínimo de 1 (uno) para los de régimen cuatrimestral.

21. La nota mínima de aprobación es 7 (siete) puntos en una escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos, la que será expresada en números enteros.

22. Cuando los alumnos no hubieran alcanzado en los exámenes parciales la calificación de Aprobado o registraran ausente por razones debidamente justificadas, tendrá derecho a rendir un recuperatorio según los parciales desaprobados, o al desaprobado este último, un recuperatorio global que abarcará todos los contenidos de la asignatura.

DE LA PROMOCIÓN

23. Se considera que una materia es promocional cuando su aprobación no exija la aprobación de un examen final. Para promocionar un espacio curricular se deberán cumplir los siguientes requisitos:
- 80% de asistencia a clases teóricas y prácticas. - 90 % de trabajos prácticos aprobados. - 100% de parciales aprobados, debiendo tener una clasificación mínima de 7 (siete) puntos en cada parcial.

DE LOS EXÁMENES FINALES

24. La aprobación de algunas de las asignaturas del Plan de Estudios se hará mediante examen final, para cuya clasificación se aplicará la siguiente escala:

- 1 (uno) 2 (dos) y 3 (tres) Aplazado: entre 0% - 59% del examen correctamente desarrollado.
- 4 (cuatro) Regular : equivale al 60 % del examen correctamente desarrollado.
- 5 (cinco) y 6 (seis) Bueno: entre el 61% - 79% del examen correctamente desarrollado.
- 7 (siete) 8(ocho) y 9 (nueve) Distinguido: Entre el 80% - 99% del examen correctamente desarrollado.

10 (diez) Sobresaliente: Equivale al 100% del examen correctamente desarrollado

Se establecen los siguientes Turnos de exámenes ordinarios:

Marzo- Julio- Diciembre (dos llamados) .



Turnos de exámenes extraordinarios: Abril y Septiembre (un llamado).

26. Para rendir el alumno deberá presentar indefectiblemente ante el tribunal evaluador: libreta de estudiante y fotocopia del programa del espacio curricular para el cual se presenta.

27. El examen final de los alumnos regulares se realizará conforme al programa vigente al momento de regularizar la materia y para los alumnos libres se realizará conforme con el último programa vigente en el último dictado Regular de la asignatura.

28. La nota mínima de aprobación es 4 (cuatro) puntos en una escala de 1 (uno) a 10 (diez) puntos, la que será expresada en números enteros.

29. De acuerdo a la condición de los alumnos en las asignaturas, los exámenes consistirán en regulares o libres.

30. Los exámenes libres constarán de dos partes, oral y escrita, siendo ambas instancias eliminatorias. La clasificación final de aprobación será el resultado del promedio de las instancias escrita y oral aprobadas con una nota mínima de 4 (cuatro) para cada una. Si desaprueba la instancia escrita no podrá rendir la instancia oral y se registrará la nota de aplazo como calificación final.

31. La inscripción a exámenes finales se hará hasta tres días hábiles antes de rendir el examen final correspondiente. El registro podrá ser anulado hasta 2 (dos) días hábiles previos al examen. Los alumnos no podrán inscribirse más de dos espacios curriculares por día, y en todos los casos deberán respetar el régimen de correlatividades vigente.

32. Los alumnos podrán rendir en un mismo turno y llamado 2 (dos) o más materias correlativas entre sí, respetando el orden de prelación establecido en el correspondiente plan de estudios.

33. Los alumnos que se presentaron a rendir un espacio curricular en el primer llamado y fueron desaprobados, podrán inscribirse para rendir nuevamente la misma materia en el segundo llamado del mismo turno de exámenes. En el caso de encontrarse ausentes en el primer llamado, no podrán inscribirse para rendir en el segundo llamado de ese turno.

34. El número de asignaturas que cada estudiante podrá rendir en condición de libre, no deberá superar el 20% del número de asignaturas que componen el Plan de Estudios.

35. Los alumnos no podrán rendir en condición de libre los espacios curriculares que tengan el formato de talleres, prácticas educativas, prácticas profesionales o las previstas en el plan de estudios que impliquen un desarrollo particularmente práctico.

36. Los alumnos que deseen rendir en los turnos extraordinarios, en condición de regulares o libres, deberán elevar a Rectoría una solicitud escrita fundamentando las causales del pedido en la que conste su situación académica. La admisión se efectuará en los plazos que al respecto se establezca institucionalmente. La utilización del turno extraordinario de exámenes será computada para el alumno como un turno más a los efectos del régimen de regularidad vigente.

DE LAS EQUIVALENCIAS

37. Las equivalencias podrán otorgarse en forma directa o indirecta.

a) Directa: cuando el alumno que proceda de una carrera de formación docente con diseño jurisdiccional obtendrá reconocimiento de estudios en forma automática.

b) Indirecta: Cuando se trate de solicitudes presentadas por alumnos que provengan de otras Instituciones oficiales o privadas, reconocidas oficialmente. En este caso deberán presentar una nota dirigida a la Rectoría en la que indique lo/s espacio/s curricular/es que solicita por equivalencia, mencionando la carrera e institución de origen. Adjuntará debidamente autenticado copia de plan de estudio, fotocopia de programa/s y certificado analítico donde conste la aprobación del/o los espacio/s curricular/es para el/los cual/es solicita reconocimiento.

38. Para conceder o denegar las equivalencias se considerarán para cada asignatura, similitud en sus objetivos, contenidos, bibliografía, carga horaria, modalidad de evaluación y demás obligaciones



académicas que imponga el Plan de Estudios al que se incorpore. La equivalencia podrá ser reconocida cuando posea como mínimo el 80% de similitud.

39. Se podrán otorgar por equivalencias, hasta un máximo del 40% de la totalidad de las materias que conforman el plan de estudios de la carrera de destino.

40. El pedido de equivalencia de espacios curriculares del primer cuatrimestre o anuales se solicitará hasta el último día hábil de Abril y para los espacios curriculares del segundo cuatrimestre hasta el último día hábil del mes de Agosto del año en curso.

41. El interesado que haya presentado toda la documentación requerida podrá solicitar autorización para cursar asignaturas en forma condicional hasta que la Rectoría resuelva la solicitud de equivalencias en trámite.

42. Todos los alumnos tienen los mismos deberes y derechos derivados de su condición de estudiantes y serán ejercidos de acuerdo al ideario y principios de la Institución.

43. LOS ALUMNOS TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- a) Conocer el Reglamento Institucional y el modelo formativo que se implementará en su trayecto educativo.
- b) Recibir una sólida formación para el ejercicio profesional en su área de estudio.
- c) Participar responsablemente en el mejoramiento y desarrollo de la Institución.
- d) Conocer el calendario de las actividades académicas programadas en cada periodo lectivo.
- e) Ser orientado en el proceso de aprendizaje de manera individual y grupal.
- f) Conocer los criterios de evaluación de los diferentes campos del conocimiento.
- g) Solicitar información sobre la calificación obtenida en alguna materia cursada, si presume error en la misma.
- h) Recibir un trato respetuoso y digno por parte de los miembros de la comunidad educativa.
- i) Manifestar, puntos de vista u opiniones distintos de los sustentados por los demás alumnos, profesores, autoridades y miembros que conforman el Instituto Superior cuando expresen sus opiniones razonadamente, dentro del más completo orden y guardando la consideración y respeto que merece el profesor, los compañeros de clase y el recinto en donde se encuentren.
- j) Presentar sus propuestas sin protesta por escrito y en forma respetuosa.

44. LOS ALUMNOS TIENEN LOS SIGUIENTES DEBERES:

- a) Respetar los principios del Instituto y los establecidos en el Reglamento Académico Institucional
- b) Ser respetuoso con todo el personal del Instituto como así también con los compañeros, guardando siempre los buenos modales y observando correcta disciplina durante el desarrollo de las clases y durante las evaluaciones y exámenes.
- c) Asistir puntualmente a clases en los horarios establecidos, y presentarse con el mayor aseo y decoro posible, porque la buena presencia forma parte de la educación.
- d) Justificar sus faltas de asistencia según el procedimiento establecido por el Instituto, presentando certificados médicos, laborales u otros según corresponda, dentro del plazo de 48 hs.
- e) Traer consigo el material necesario y requerido para el desempeño de sus actividades y cumplir puntualmente con las tareas solicitadas por los docentes.
- f) Hacer el mayor esfuerzo para su mejoría y progreso académico.
- g) Manifestar un comportamiento en clase acorde a la función para la que se prepara, no estando permitido el uso de teléfonos celulares, aparatos de música y otros dispositivos electrónicos o que no fuese solicitados por la Institución, ni objetos que puedan distraer al propio alumno o a sus compañeros e interrumpir al profesor.



h) Cooperar con la limpieza depositando papeles y otros desechos en los recipientes destinados para tal fin, colaborar en la conservación de todo el local, como su mobiliario (evitando rayar, escribir y destruir) y el material de trabajo. Las roturas o deterioro de cualquier elemento serán reparados por el alumno que lo cause como así también el extravío de textos prestados por el Instituto.

i) Por su propia seguridad física y la de la comunidad académica, todos los alumnos tendrán prohibido portar armas de fuego, armas blancas, u otras armas que sean potencialmente peligrosas.

DE LAS FALTAS DE DISCIPLINA

45. Por su naturaleza, las faltas de disciplina se clasificarán en tres categorías:

a. Faltas que atentan contra el proceso de enseñanza- aprendizaje.

Dentro de la categoría de faltas que atentan contra el proceso de enseñanza - aprendizaje, se incluirán entre otros, todos los comportamientos específicos relacionados con:

- Usar un lenguaje ofensivo, oralmente o por escrito, para dirigirse a sus compañeros de clase o profesores.
- Usar teléfonos celulares durante la impartición de clases.
- Entrar o salir del aula durante el desarrollo de una clase, sin motivo justificado.
- Vestir de manera inadecuada para el desarrollo de su actividad académica.
- Fumar dentro del Instituto, de acuerdo con Ley Nacional Antitabaco N° 26.687.
- Consumir alimentos o bebidas dentro del salón de clase.
- Perturbar el silencio durante el desarrollo de la clase.
- Faltar al respeto a sus compañeros de clase o al profesor.
- Llevar a cabo, en el salón de clase, actividades que no correspondan al curso que en ese momento se esté impartiendo.

b. Faltas de deshonestidad académica.

Serán faltas de deshonestidad académica aquellas que violen la propiedad intelectual y le permitan al alumno presentar como propio un conocimiento o aprendizaje que no posee o no ha desarrollado; o fraudes o falsificaciones en los exámenes o en los documentos académicos del Instituto; entre otras.

Estas faltas serán sancionadas con la pérdida de la condición de “regular” por parte del alumno o inhabilitación para rendir en el próximo turno de examen.

c. Faltas que atentan contra el orden del establecimiento educativo, su prestigio institucional y los derechos de las personas o del propio Instituto.

Incluyen todos los actos individuales o colectivos, que alteren el orden del Instituto, o dañen su prestigio, o lesionen los derechos de las personas que lo constituyen, o vayan contra la moral, o contra las disposiciones de sus reglamentos, o atenten contra las instalaciones o los bienes que utiliza. Se incluirán, entre otros, todos los comportamientos específicos relacionados con:

- Presentarse a sus actividades con aliento alcohólico.
- Consumir, introducir, poseer, distribuir, regalar o vender bebidas alcohólicas o drogas.
- Usar un lenguaje verbal o no verbal ofensivo a otras personas, plasmado en la vestimenta o en los artículos personales.
- Vestir de manera inadecuada para el desarrollo de la actividad extraacadémica de que se trate (Por ejemplo, las prácticas profesionales).
- Fumar dentro del establecimiento.
- Robar, tomar, conservar o defender como propio un bien ajeno.
- Participar en juegos bruscos, peleas o cualquier tipo de asalto físico.



- Usar los medios electrónicos o tecnológicos para acceder a información con contenidos tales como pornografía, violencia u otros tópicos que no sean adecuados para el desarrollo integral, que atenten contra la moral y las buenas costumbres o que afecten los derechos de terceros.
- No traer consigo el material necesario y requerido para el desempeño de sus actividades curriculares.
- No utilizar o mantener apropiadamente las instalaciones, el mobiliario y todos los recursos que el Instituto pone a disposición de los alumnos para la realización de actividades académicas y co-curriculares.
- Afectar o no contribuir con la promoción y mantenimiento de la limpieza en las instalaciones, mobiliario y equipo del que se haga uso.
- Dañar los principios y la imagen del Instituto al participar en actos que conlleven faltas de disciplina.
- Acceder en forma ilícita a cuentas de correo electrónico ajenas y/o páginas web y/o plataformas virtuales de la Institución.
- Asimismo, ningún alumno o grupo estudiantil podrá usar el nombre del Instituto en actividades de carácter político, religioso o comercial, ni realizar actividades de esa naturaleza dentro de sus instalaciones. El Instituto no se hará responsable por el robo de los bienes de cualquiera de los miembros de su comunidad, ni por el reembolso del costo del bien de que se trate.

46. El Instituto podrá reservarse el derecho de admisión de un año para el subsiguiente en caso de alumnos que no observen las normas de convivencia establecidas.

47. **Prácticas restaurativas y recursos disciplinarios de la Institución**

En el marco de la *Educación para la Paz*, filosofía vertebradora que toma como punto de partida la Institución; la resolución de conflictos se enmarca dentro de las denominadas "Prácticas Restaurativas". Este enfoque propone resolver conflictos siempre en la búsqueda de la unidad y el amor, a la par que se fortalecen los vínculos de la comunidad y se manejan las tensiones y conflictos mediante la reparación del daño y la restauración de las relaciones.

Con esto, se deja claramente expuesto que la Institución no aplica un sistema tradicional de sanciones que tiene por objeto valerse de una justicia "penal" (por ejemplo, la aplicación de amonestaciones) sino que, superando la propuesta tradicional; Lúdere College como Institución formadora en valores y virtudes, aplica para la resolución de conflictos una justicia reparadora a partir de la mediación.

Cabe destacar, que en la multiplicidad de conflictos que pueden presentarse en la vida institucional serán distintas las herramientas que se aplicarán para la resolución de los mismos.

Las prácticas restaurativas apuntan a activar participativamente una reparación, restauración personal y comunitaria de los involucrados recuperando aprendizajes y garantizando la no repetición de lo sucedido a partir de la auténtica reflexión y el fortalecimiento de la confianza social. El espacio que articula dichas prácticas es la sala "Brahman", cuna del diálogo y mediación del área de Educación Emocional de la Institución.

Dependiendo del tipo de conflicto, el Equipo de Mediación aplicará, además:

- A) Llamado a la reflexión por parte de la autoridad institucional. Se dejará constancia del llamado a la atención en el legajo con firma del estudiante.
- B) Si la conducta se repite, el alumno completará una hoja de reflexión junto a la mediadora o el/la rector/a y la misma se archivará en el legajo del estudiante.



C) A la tercera hoja de reflexión se le notificará al estudiante sobre su posible separación del Instituto, en caso de reincidencia mediante acta formal con el equipo directivo.

D) Cuando se hayan agotado los recursos anteriores se desvinculará al estudiante de Lúdere College.

E) El estudiante cuya conducta/disciplina durante todo su año escolar no haya cumplido con el presente reglamento y acuerdo de convivencia, quedará sujeto a ser desvinculado de Lúdere College al año siguiente.

F) En el caso de que el equipo directivo considere que un estudiante ha cometido una falta grave a los presentes acuerdos y reglamentos, será desvinculado inmediatamente de Lúdere College.

G) En situaciones de necesidad, el Instituto Lúdere College podrá aplicar suspensiones temporarias de la asistencia a clases y/o exámenes, o la baja definitiva del alumno, conforme a la gravedad del caso.

DE LAS PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS

48. Las Prácticas Profesionales y Docentes, se efectuarán en función a lo dispuesto en el respectivo Reglamento de Prácticas.

DE LOS ARANCELES

49. Se entiende por arancel el derecho que debe abonar el alumno en las fechas, lugares y/o formas que se dispongan, para acceder a las prestaciones académicas o de servicios que requiera del Instituto.

50. El alumno es responsable de abonar en forma regular los aranceles de estudio fijados por el establecimiento, del 1° al día 10 y por mes adelantado. Transcurrido el mes de vencimiento, las cuotas adeudadas, se abonarán en función del valor actual de la misma.

51. Los aranceles de estudio constarán de una Inscripción y diez cuotas mensuales (de marzo a diciembre).

53. Es requisito para rendir exámenes finales, estar inscripto en la carrera, tener la cuota al día y el legajo personal completo.

54. El alumno que dejara de asistir a clases, deberá comunicar la baja de forma inmediata en la administración mediante nota, caso contrario seguirá como alumno activo y deberá abonar el importe total de las cuotas hasta que comunique la baja.

55. Para matricularse en segundo, tercero o cuarto años, los alumnos no deberán registrar deudas en la Institución.

56. La falta de pago de 3 (tres) aranceles mensuales facultará a la Institución a dar de baja al estudiante, sin necesidad de intimación previa alguna. Para tramitar el alta deberá cancelar la deuda en su totalidad, abonando las mismas en función del valor actual de la cuota.

57. La comunicación oficial Institución – Estudiante se realizará mediante los siguientes canales oficiales:

- Correo electrónico institucional.
- Reuniones presenciales o virtuales convocadas por las autoridades.
- Notificaciones por WhatsApp institucional.

Cada estudiante será responsable de mantenerse informado/a y responder a las comunicaciones de la institución.



58 DE LAS RESPONSABILIDADES

Lúdere College no se hará responsable por el extravío de objetos de valor traídos por los/as estudiantes que no fuesen solicitados por la Institución, como así tampoco, de pérdida de uniformes, o pertenencias que no tengan el nombre y apellido del alumno/a.

La firma inserta al pie del presente instrumento implica el conocimiento y la aceptación explícita de todas las condiciones descriptas en su contenido y la consecuente responsabilidad civil en caso de incumplimiento de las mismas.

Firma en conformidad: Aclaración:
D.N.I.: Fecha.....